

## PERSONAS DE CONTACTO

Santiago Garrido [santiago.garrido@garrigues.com](mailto:santiago.garrido@garrigues.com)Antonio Baena [antonio.baena@garriguesmedioambiente.com](mailto:antonio.baena@garriguesmedioambiente.com)

Tel. 91 514 52 00

Diciembre, 2012

**LEY 11/2012, DE 19 DE DICIEMBRE DE 2012, DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE  
(BOE DE 20 DE DICIEMBRE DE 2012)**

Con el fin de lograr la simplificación y agilización administrativas, la presente Ley, que deriva del Real Decreto-Ley 17/2012, de 4 de mayo, de medidas urgentes en materia de medio ambiente (en adelante, RD-Ley 17/2012), modifica las siguientes normas: (i) Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas; (ii) Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad; (iii) Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados; (iv) Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores; y (v) Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero (en adelante, GEI). Las novedades respecto de las modificaciones ya introducidas por el anterior RD-Ley 17/2012, las cuales fueron incluidas en el Boletín correspondiente al mes de mayo de 2012, son las siguientes: A) Aguas: (i) se detallan las atribuciones de la Junta de Gobierno y las funciones del Presidente del Organismo de Cuenca; (ii) se atribuyen nuevas competencias al Organismo de Cuenca en relación con el canon de regulación y la tarifa de utilización del agua; (iii) se modifica el régimen de la cesión de derechos en el ámbito del Alto Guadiana y se introduce la transformación de aprovechamientos por disposición legal en concesiones en dicho ámbito; y (iv) se incluyen nuevas disposiciones sobre aprovechamientos de aguas privadas; B) Residuos: (i) se precisan los casos en los que se puede obligar a establecer un Sistema de Depósito, Devolución y Retorno; (ii) se modifica el funcionamiento de los Sistemas Colectivos de Gestión; (iii) se introducen nuevas obligaciones de información; (iv) se pospone al desarrollo reglamentario la fijación de un calendario de sustitución de bolsas comerciales de un solo uso de plástico no biodegradable; (v) se detallan las funciones de la Comisión de coordinación; y (vi) se recoge expresamente que los productores u otros poseedores iniciales de residuos reciclables podrán priorizar su tratamiento completo dentro de la Unión Europea; C) Comercio de derechos de emisión de GEI: (i) se permite que excepcionalmente el órgano competente, en los supuestos de suspensión de la actividad, pueda demorar la extinción de la autorización hasta un plazo máximo de 18 meses; y (ii) se modifica la infracción grave prevista en el numeral 4º del apartado 2 del artículo 29.

**LEY 12/2012, DE 26 DE DICIEMBRE DE 2012, DE MEDIDAS URGENTES DE LIBERALIZACIÓN DEL COMERCIO Y DE DETERMINADOS SERVICIOS (BOE DE 27 DE DICIEMBRE DE 2012)**

El Título I de la Ley 12/2012 tiene por objeto el impulso y dinamización de la actividad comercial minorista y de determinados servicios mediante la eliminación de cargas y restricciones administrativas existentes que afectan al inicio y ejercicio de la actividad comercial, en particular, mediante la supresión de todos los supuestos de autorización o licencia municipal vinculados con los establecimientos comerciales y otros suministros que se detallan en el Anexo de esta norma con una superficie de hasta 300 m<sup>2</sup>, sus instalaciones y determinadas obras previas ligadas al acondicionamiento de locales cuando no requieran de la redacción de un proyecto de obra, motivados en la protección del medio ambiente, de la seguridad o de la salud públicas. De esta manera, se podrá iniciar la ejecución de obras y el servicio de la actividad comercial y de servicios con la presentación de una declaración responsable, o comunicación previa según el caso.

**LEY 15/2012, DE 27 DE DICIEMBRE DE 2012, DE MEDIDAS FISCALES PARA LA SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA  
(BOE DE 28 DE DICIEMBRE DE 2012)**

Esta Ley tiene como objetivo establecer nuevas medidas fiscales cuya recaudación se destinará a cubrir ciertos costes del sistema eléctrico, entre las que destacan las siguientes: (i) la regulación de tres nuevos impuestos sobre el valor de la producción de la energía eléctrica, sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radioactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrónica y sobre el almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radioactivos en instalaciones centralizadas; (ii) la creación de un canon por utilización de las aguas continentales para la producción de energía eléctrica; (iii) la modificación de los tipos impositivos de los impuestos especiales establecidos para el gas y el carbón, suprimiéndose además las exenciones previstas para determinados productos energéticos; y, finalmente, (iv) la modificación de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, en aspectos relacionados con el derecho a la percepción de un régimen económico primado. Para mayor información les remitimos a la Nota sobre esta Ley enviada por este Despacho.

**REAL DECRETO 1722/2012, DE 28 DE DICIEMBRE DE 2012, POR EL QUE SE DESARROLLAN ASPECTOS RELATIVOS A LA ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE EMISIÓN EN EL MARCO DE LA LEY 1/2005, DE 9 DE MARZO, POR LA QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DEL COMERCIO DE DERECHOS DE EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO  
(BOE DE 29 DE DICIEMBRE DE 2012)**

Este Real Decreto tiene por objeto desarrollar las obligaciones de información establecidas en la Ley 1/2005, y su incidencia en las autorizaciones de emisión de GEI y, en especial, en la asignación de derechos de emisión, así como concretar la regulación contenida en las disposiciones recogidas en el capítulo IV de la Decisión de la Comisión 2011/278/UE, de 27 de abril de 2011, por la que se determinan las normas transitorias de la Unión para la armonización de la asignación gratuita de derechos de emisión. Esta normativa, que entró en vigor el 30 de diciembre de 2012, será aplicable a las instalaciones fijas con derecho a asignación gratuita sujetas al régimen de comercio de derechos de emisión en el periodo 2013-2020 exceptuando aquellas objeto de exclusión en virtud de la mencionada Ley 1/2005. Así, entre las principales novedades destacan las siguientes: (i) el desarrollo de aspectos formales de la presentación de la información exigible a los titulares de las instalaciones, en especial de la relativa a cambios en la capacidad, el nivel de actividad y funcionamiento, así como las posibles consecuencias derivadas de la misma; (ii) el establecimiento de un procedimiento para llevar a cabo el recálculo de la asignación de la instalación en los supuestos de reducción significativa de su capacidad; (iii) la regulación de los supuestos de cese total y cese parcial de la actividad, supuestos en los que, con carácter general, la instalación dejará de recibir asignación o deberá ajustarla a la baja, respectivamente; y (iv) la regulación de los aspectos formales de las solicitudes como nuevo entrante, bien porque la instalación incrementa su capacidad de forma significativa, bien porque se trata de una instalación nueva, así como, en su caso, el procedimiento para la asignación gratuita de derechos de emisión.

	<b>DISPOSICIONES GENERALES</b>
	<b>UNIÓN EUROPEA</b>
<b>ACUERDO EEE</b>	<p><b>DECISIÓN N° 183/2012</b>, de 28 de septiembre de 2012, del Comité Mixto del EEE, por la que se modifica el anexo XX (Medio ambiente) del Acuerdo EEE (DOUE de 13 de diciembre de 2012).</p> <p><b>DECISIÓN N° 184/2012</b>, de 28 de septiembre de 2012, del Comité Mixto del EEE, por la que se modifica el anexo XX (Medio ambiente) del Acuerdo EEE (DOUE de 13 de diciembre de 2012).</p> <p><b>DECISIÓN N° 185/2012</b>, de 28 de septiembre de 2012, del Comité Mixto del EEE, por la que se modifica el anexo XX (Medio ambiente) del Acuerdo EEE (DOUE de 13 de diciembre de 2012).</p> <p><b>DECISIÓN N° 186/2012</b>, de 28 de septiembre de 2012, del Comité Mixto del EEE, por la que se modifica el anexo XX (Medio ambiente) del Acuerdo EEE (DOUE de 13 de diciembre de 2012).</p> <p><b>DECISIÓN N° 187/2012</b>, de 28 de septiembre de 2012, del Comité Mixto del EEE, por la que se modifica el anexo XX (Medio ambiente) del Acuerdo EEE (DOUE de 13 de diciembre de 2012).</p>
<b>DISEÑO ECOLÓGICO</b>	<p><b>REGLAMENTO (UE) N° 1194/2012</b>, de 12 de diciembre de 2012, de la Comisión, por el que se aplica la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe a los requisitos de diseño ecológico aplicables a las lámparas direccionales, a las lámparas LED y a sus equipos (DOUE de 14 de diciembre de 2012).</p>
<b>EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO</b>	<p><b>CORRECCIÓN DE ERRORES DEL REGLAMENTO (UE) N° 601/2012</b>, de 21 de junio de 2012, de la Comisión, sobre el seguimiento y la notificación de las emisiones de gases de efecto invernadero en aplicación de la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DOUE de 15 de diciembre de 2012).</p>
<b>EMISIONES ESPECÍFICAS DE CO<sub>2</sub></b>	<p><b>DECISIÓN DE EJECUCIÓN</b>, de 11 de diciembre de 2012, de la Comisión, por la que se confirman las emisiones medias específicas de CO<sub>2</sub> y los objetivos de emisiones específicas aplicables a los fabricantes de turismos, en relación con el año natural 2011, en aplicación del Reglamento (CE) n° 443/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo (DOUE de 12 de diciembre de 2012).</p>
<b>EMISIONES INDUSTRIALES</b>	<p><b>DECISIÓN DE EJECUCIÓN</b>, de 12 de diciembre de 2012, de la Comisión, por la que se establecen el tipo, el formato y la frecuencia de la información que deben comunicar los Estados miembros sobre la aplicación de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las emisiones industriales (DOUE de 19 de diciembre de 2012).</p>
<b>MEDIDAS CONTRA LA EMISIÓN DE GASES Y PARTÍCULAS CONTAMINANTES PROCEDENTES DE MOTORES DE COMBUSTIÓN</b>	<p><b>DIRECTIVA 2012/46/UE</b>, de 6 de diciembre de 2012, de la Comisión, por la que se modifica la Directiva 97/68/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre medidas contra la emisión de gases y partículas contaminantes procedentes de los motores de combustión interna que se instalen en las máquinas móviles no de carretera (DOUE de 21 de diciembre de 2012).</p>
<b>PESCA</b>	<p><b>REGLAMENTO (UE) N° 1152/2012</b>, de 21 de noviembre de 2012, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 2371/2002 del Consejo, sobre la conservación y la explotación sostenible de los recursos pesqueros en virtud de la política pesquera común (DOUE de 14 de diciembre de 2012).</p>

<p><b>PROTECCIÓN DE ESPECIES DE LA FAUNA Y FLORA</b></p>	<p><b>REGLAMENTO (UE) N° 1158/2012</b>, de 27 de noviembre de 2012, de la Comisión, que modifica el Reglamento (CE) n° 338/97 del Consejo, relativo a la protección de especies de la fauna y flora silvestres mediante el control de su comercio (DOUE de 12 de diciembre de 2012).</p>
<p><b>RESIDUOS</b></p>	<p><b>REGLAMENTO (UE) N° 1179/2012</b>, de 10 de diciembre de 2012, de la Comisión, por el que se establecen criterios para determinar cuándo el vidrio recuperado deja de ser residuo con arreglo a la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DOUE de 11 de diciembre de 2012).</p>
<p><b>SUSTANCIAS ACTIVAS</b></p>	<p><b>REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) N° 1161/2012</b>, de 7 de diciembre de 2012, de la Comisión, por el que se modifica el anexo del Reglamento (UE) N° 37/2010, relativo a las sustancias farmacológicamente activas y su clasificación por lo que se refiere a los límites máximos de residuos en los productos alimenticios de origen animal, en lo que respecta a la sustancia fenbendazol (DOUE de 8 de diciembre de 2012).</p> <p><b>REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) N° 1186/2012</b>, de 11 de diciembre de 2012, de la Comisión, que modifica el anexo del Reglamento (UE) N° 37/2010, relativo a las sustancias farmacológicamente activas y su clasificación por lo que se refiere a los límites máximos de residuos en los productos alimenticios de origen animal, en lo que respecta a la sustancia foxima (DOUE de 12 de diciembre de 2012).</p> <p><b>REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) N° 1191/2012</b>, de 12 de diciembre de 2012, de la Comisión, que modifica, con respecto a la sustancia salicilato de sodio, el anexo del Reglamento (UE) N° 37/2010, relativo a las sustancias farmacológicamente activas y su clasificación por lo que se refiere a los límites máximos de residuos en los productos alimenticios de origen animal (DOUE de 13 de diciembre de 2012).</p> <p><b>REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) N° 1197/2012</b>, de 13 de diciembre de 2012, de la Comisión, que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) N° 540/2011 en lo que respecta a la prórroga de los períodos de aprobación de las sustancias activas acetamiprid, alfa-cipermetrina, Ampelomyces quisqualis cepa: AQ 10, benalaxil, bifenazato, bromoxinil, clorprofam, desmedifam, etoxazol, Gliocladium catenulatum cepa: J1446, imazosulfurón, laminarina, mepanipirima, metoxifeno, milbemectina, fenmedifam, Pseudomonas chlororaphis cepa: MA 342, quinoxifeno, S-metolacoloro, tepraloxidim, tiacloprid, tiram y ziram (DOUE de 14 de diciembre de 2012).</p> <p><b>REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) N° 1237/2012</b>, de 19 de diciembre de 2012, de la Comisión, por el que se aprueba la sustancia activa virus del mosaico amarillo del calabacín (cepa débil) con arreglo al Reglamento (CE) N° 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) N° 540/2011 (DOUE de 20 de diciembre de 2012).</p> <p><b>REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) N° 1238/2012</b>, de 19 de diciembre de 2012, de la Comisión, por el que se aprueba la sustancia activa Trichoderma asperellum (cepa T34), con arreglo al Reglamento (CE) N° 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) N° 540/2011 de la Comisión (DOUE de 20 de diciembre de 2012).</p>
<p><b>SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO</b></p>	<p><b>DECISIÓN DE EJECUCIÓN</b>, de 11 de diciembre de 2012, de la Comisión, por la que se determinan los límites cuantitativos y se asignan cuotas de sustancias reguladas de conformidad con el Reglamento (CE) N° 1005/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las sustancias que agotan la capa de ozono, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013 (DOUE de 15 de diciembre de 2012).</p>

	<b>ESTADO</b>
<b>BIOCARBURANTES</b>	<b>ORDEN IET/2736/2012</b> , de 20 de diciembre de 2012, del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, por la que se modifica la Orden IET/822/2012, de 20 de abril, por la que se regula la asignación de cantidades de producción de biodiésel para el cómputo del cumplimiento de los objetivos obligatorios de biocarburantes (BOE de 22 de diciembre de 2012).
<b>CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA</b>	<b>REAL DECRETO 1722/2012</b> , de 28 de diciembre de 2012, del Ministerio de la Presidencia, por el que se desarrollan aspectos relativos a la asignación de derechos de emisión en el marco de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero (BOE de 29 de diciembre de 2012).
<b>CONTROL DEL MOVIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA</b>	<b>REAL DECRETO 1715/2012</b> , de 28 de diciembre de 2012, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por el que se modifica el Reglamento de los Impuestos Especiales, aprobado por Real Decreto 1165/1995, de 7 de julio, y se introducen otras disposiciones relacionadas con el ámbito tributario (BOE de 29 de diciembre de 2012).
<b>CONVENIO INTERNACIONAL PARA PREVENIR LA CONTAMINACIÓN POR LOS BUQUES</b>	<b>ENMIENDAS</b> de 2011, del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, al Anexo del Protocolo de 1978 relativo al Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973 (Anexo V revisado del Convenio MARPOL) adoptadas en Londres el 15 de julio de 2011 mediante Resolución MEPC.201(62) (BOE de 6 de diciembre de 2012).
<b>CONVENIO SOBRE LA PROTECCIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS CURSOS DE AGUA TRANSFRONTERIZOS Y DE LOS LAGOS INTERNACIONALES</b>	<b>INSTRUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LAS ENMIENDAS</b> de 30 de junio de 2009, a los Artículos 25 y 26 del Convenio sobre la protección y utilización de los cursos de agua transfronterizos y de los lagos internacionales, adoptadas en Ginebra el 28 de noviembre de 2003 (BOE de 10 de diciembre de 2012).
<b>DESARROLLO DE LA RED DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA</b>	<b>ORDEN IET/2598/2012</b> , de 29 de noviembre de 2012, del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, por la que se inicia el procedimiento para efectuar propuestas de desarrollo de la red de transporte de energía eléctrica (BOE de 5 de diciembre de 2012).
<b>ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS</b>	<b>REAL DECRETO 1620/2012</b> , de 30 de noviembre de 2012, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, por el que se declara Zona Especial de Conservación el Lugar de Importancia Comunitaria ES6120032 Estrecho Oriental de la región biogeográfica mediterránea de la Red Natura 2000 y se aprueban sus correspondientes medidas de conservación (BOE de 1 de diciembre de 2012).
<b>INCENDIOS FORESTALES</b>	<b>LEY 14/2012</b> , de 26 de diciembre de 2012, por la que se aprueban medidas urgentes para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridos en varias Comunidades Autónomas (BOE de 27 de diciembre de 2012).
<b>LIBERALIZACIÓN DEL COMERCIO</b>	<b>LEY 12/2012</b> , de 26 de diciembre de 2012, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios (BOE de 27 de diciembre de 2012).
<b>MEDIDAS ECONÓMICAS Y SOCIALES</b>	<b>REAL DECRETO-LEY 29/2012</b> , de 28 de diciembre de 2012, de mejora de gestión y protección social en el Sistema Especial para empleados de Hogar y otras medidas de carácter económico y social (BOE de 31 de diciembre de 2012).
<b>MEDIDAS FISCALES PARA LA SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA</b>	<b>LEY 15/2012</b> , de 27 de diciembre de 2012, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética (BOE de 28 de diciembre de 2012).

<p><b>MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE</b></p> <p><b>PESCA</b></p>	<p><b>LEY 11/2012</b>, de 19 de diciembre de 2012, de medidas urgentes en materia de medio ambiente (BOE de 20 de diciembre de 2012).</p>
<p><b>PLAN DE ACCIÓN 2008-2012 DE LA ESTRATEGIA DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ESPAÑA 2004-2012</b></p>	<p><b>ORDEN AAA/2788/2012</b>, de 21 de diciembre de 2012, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden AAA/1990/2012, de 13 de septiembre, por la que se establece una veda temporal para las actividades pesqueras en el entorno de la isla de El Hierro (BOE de 27 de diciembre de 2012).</p> <p><b>ORDEN AAA/2822/2012</b>, de 21 de diciembre de 2012, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, por la que se establecen vedas temporales para determinadas modalidades pesqueras en el litoral de la Comunitat Valenciana (BOE de 31 de diciembre de 2012).</p> <p><b>ORDEN IET/2599/2012</b>, de 28 de noviembre de 2012, del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, por la que se regulan las transferencias de fondos, con cargo a las empresas productoras de energía eléctrica, de la cuenta específica de la Comisión Nacional de Energía al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, en el año 2012, para la ejecución de las medidas del plan de acción 2008-2012 de la estrategia de ahorro y eficiencia energética en España 2004-2012 (E4), y los criterios para la ejecución de las medidas contempladas en dicho plan (BOE de 5 de diciembre de 2012).</p>
<p><b>PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO</b></p>	<p><b>LEY 17/2012</b>, de 27 de diciembre de 2012, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 (BOE de 28 de diciembre de 2012).</p>
<p><b>SUSTANCIAS ACTIVAS</b></p>	<p><b>ORDEN PRE/2745/2012</b>, de 20 de diciembre de 2012, del Ministerio de Presidencia, por la que se incluyen las sustancias activas <i>Bacillus thuringiensis</i>, subsp. <i>israelensis</i>, serotipo H14, cepa AM65-52, fipronil, lambda-cihalotrina y deltametrina en el anexo I del Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas (BOE de 25 de diciembre de 2012).</p>
<p><b>ESTATUTOS DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA</b></p> <p><b>PRESUPUESTOS GENERALES</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>COMUNIDADES AUTÓNOMAS</b></p> <p><i>Comunidad Autónoma de Andalucía</i></p> <p><b>DECRETO 538/2012</b>, de 28 de diciembre de 2012, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril (BOJA de 31 de diciembre de 2012).</p> <p><b>LEY 5/2012</b>, de 26 de diciembre de 2012, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013 (BOJA de 31 de diciembre de 2012).</p>
<p><b>INVENTARIO DE HUMEDALES SINGULARES</b></p>	<p><i>Comunidad Autónoma de Aragón</i></p> <p><b>ORDEN</b> de 21 de noviembre de 2012, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se incluye la Laguna del Cañizar, en los términos municipales de Cella y Villarquemado (Teruel), en el Inventario de Humedales Singulares de Aragón (BOA de 28 de diciembre de 2012).</p>
<p><b>MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS ORGANIZACIÓN</b></p>	<p><b>LEY 10/2012</b>, de 27 de diciembre de 2012, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA de 31 de diciembre de 2012).</p> <p><b>ORDEN</b> de 16 de noviembre de 2012, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se modifica la composición de la Junta Rectora provisional del Comité Aragonés de Agricultura Ecológica creada por Orden de 11 de mayo de 2012 (BOA de 3 de diciembre de 2012).</p>

<b>PRESUPUESTOS GENERALES</b>	<b>LEY 9/2012</b> , de 27 de diciembre de 2012, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2013 (BOA de 31 de diciembre de 2012).
<b>LEGALIZACIÓN DE EXPLOTACIONES GANADERAS</b>	<p><i>Comunidad Autónoma de Canarias</i></p> <p><b>DECRETO 98/2012</b>, de 20 de diciembre de 2012, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, de legalización de tres explotaciones ganaderas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 6/2009, de 6 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y ordenación del turismo (BOC de 31 de diciembre de 2012).</p> <p><b>DECRETO 99/2012</b>, de 20 de diciembre de 2012, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, de legalización de diecinueve explotaciones ganaderas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 6/2009, de 6 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y ordenación del turismo (BOC de 31 de diciembre de 2012).</p>
<b>PRESUPUESTOS GENERALES</b>	<b>LEY 10/2012</b> , de 29 de diciembre de 2012, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2013 (BOC de 31 de diciembre de 2012).
<b>CRÉDITO EXTRAORDINARIO DE REGULARIZACIÓN Y FINANCIACIÓN DE INSUFICIENCIAS</b>	<p><i>Comunidad Autónoma de Cantabria</i></p> <p><b>LEY 6/2012</b>, de 28 de noviembre de 2012, de Crédito Extraordinario de Regularización y Financiación de Insuficiencias por Actuaciones Anteriores a 1 de enero de 2012 (BOC Extraordinario de 7 de diciembre de 2012).</p>
<b>MEDIAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS</b>	<b>LEY 10/2012</b> , de 26 de diciembre de 2012, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOC de 31 de diciembre de 2012).
<b>ORDENACIÓN DEL TERRITORIO</b>	<b>LEY 5/2012</b> , de 11 de diciembre de 2012, de Reforma del Régimen Transitorio en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOC de 19 de diciembre de 2012).
<b>ORGANIZACIÓN</b>	<b>DECRETO 74/2012</b> , de 13 de diciembre de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se extingue la Entidad Pública Empresarial Puertos de Cantabria (BOC de 19 de diciembre de 2012).
<b>PESCA</b>	<b>ORDEN GAN/58/2012</b> , de 11 de diciembre de 2012, de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se dictan las normas para el ejercicio de la pesca en aguas continentales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante el año 2013 (BOC de 16 de diciembre de 2012).
<b>PRESUPUESTOS GENERALES</b>	<b>LEY 9/2012</b> , de 26 de diciembre de 2012, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2013 (BOC de 31 de diciembre de 2012).
<b>CONSEJO ASESOR DE MEDIOAMBIENTE</b>	<p><i>Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha</i></p> <p><b>DECRETO 160/2012</b>, de 20 de diciembre de 2012, de la Consejería de Agricultura, por el que se establece la composición y funciones del Consejo Asesor de Medio Ambiente de Castilla-La Mancha (DOCM de 24 de diciembre de 2012).</p>
<b>PRESUPUESTOS GENERALES</b>	<b>LEY 10/2012</b> , de 20 de diciembre de 2012, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2013 (DOCM de 27 de diciembre de 2012).
<b>REGISTRO PÚBLICO DE VÍAS PECUARIAS DE LA RED REGIONAL</b>	<b>ORDEN</b> de 20 de noviembre de 2012, de la Consejería de Agricultura, de creación del Registro Público de Vías Pecuarias de la Red Regional (DOCM de 4 de diciembre de 2012).

<p><b>TASA POR CERTIFICACIÓN DE CONVALIDACIÓN DE INVERSIONES DESTINADAS A LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE</b></p>	<p><b>LEY 9/2012</b>, de 29 de noviembre de 2012, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias (DOCM de 1 de diciembre de 2012).</p>
<p><b>MEDIDAS FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS</b></p>	<p><i>Comunidad Autónoma de Extremadura</i></p> <p><b>LEY 4/2012</b>, de 28 de diciembre de 2012, de Medidas Financieras y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE de 31 de diciembre de 2012).</p>
<p><b>ORGANIZACIÓN</b></p>	<p><i>Comunidad Autónoma de Galicia</i></p> <p><b>DECRETO 227/2012</b>, de 2 de diciembre de 2012, de la Presidencia de la Xunta de Galicia, por el que se establece la estructura orgánica de la Xunta de Galicia (DOG de 3 de diciembre de 2012).</p>
<p><b>PESCA</b></p>	<p><b>ORDEN</b> de 14 de diciembre de 2012, de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras, por la que se establecen las normas de pesca en las aguas continentales de la Comunidad Autónoma de Galicia durante la temporada de 2013 (DOG de 26 de diciembre de 2012).</p> <p><b>ORDEN</b> de 28 de diciembre de 2012, de la Consellería del Medio Rural y del Mar, por la que se aprueba el Plan general de explotación marisquera para el año 2013 (DOG de 31 de diciembre de 2012).</p>
<p><b>PRESUPUESTOS GENERALES</b></p>	<p><i>Comunidad Autónoma de Región de Murcia</i></p> <p><b>LEY 13/2012</b>, de 27 de diciembre de 2012, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2013 (BORM de 31 de diciembre de 2012).</p>
<p><b>MEDIDAS TRIBUTARIAS, ADMINISTRATIVAS Y DE REORDENACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO REGIONAL</b></p>	<p><b>LEY 14/2012</b>, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional (BORM de 31 de diciembre de 2012).</p>
<p><b>MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS</b></p>	<p><i>Comunidad Autónoma de La Rioja</i></p> <p><b>LEY 7/2012</b>, de 21 de diciembre de 2012, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2013 (BOR de 28 de diciembre de 2012).</p>
<p><b>PRESUPUESTOS GENERALES</b></p>	<p><i>Comunidad Autónoma de las Illes Balears</i></p> <p><b>LEY 15/2012</b>, de 27 de diciembre de 2012, de presupuestos generales de la comunidad autónoma de las Illes Balears para el año 2013 (BOIB de 29 de diciembre de 2012).</p>
<p><b>CONTAMINACIÓN ACÚSTICA</b></p>	<p><i>Comunidad Autónoma del País Vasco</i></p> <p><b>CORRECCIÓN DE ERRORES DEL DECRETO 213/2012</b>, de 16 de octubre de 2012, del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOPV de 31 de diciembre de 2012).</p>
<p><b>ORGANIZACIÓN</b></p>	<p><b>DECRETO 20/2012</b>, de 15 de diciembre de 2012, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos (BOPV de 17 de diciembre de 2012).</p>

<p><b>PRESUPUESTOS GENERALES</b></p>	<p><i>Comunidad Autónoma del Principado de Asturias</i>  <b>LEY 3/2012</b>, de 28 de diciembre de 2012, de Presupuestos Generales para 2013 (BOPA de 29 de diciembre de 2012).</p>
<p><b>MEDIDAS TRIBUTARIAS Y ADMINISTRATIVAS</b></p>	<p><i>Comunidad de Castilla y León</i>  <b>LEY 9/2012</b>, de 21 de diciembre de 2012, de Medidas Tributarias y Administrativas (BOCYL de 28 de diciembre de 2012).</p>
<p><b>PLAN REGIONAL DE ÁMBITO SECTORIAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES DE CASTILLA Y LEÓN 2006-2010</b></p>	<p><b>DECRETO 45/2012</b>, de 27 de diciembre de 2012, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por el que se modifica el Decreto 48/2006, de 13 de julio, por el que se aprueba el Plan Regional de Ámbito Sectorial de Residuos Industriales de Castilla y León 2006-2010 (BOCYL de 28 de diciembre de 2012).</p>
<p><b>MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS</b></p>	<p><i>Comunidad de Madrid</i>  <b>LEY 8/2012</b>, de 28 de diciembre de 2012, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOCM de 29 de diciembre de 2012).</p>
<p><b>PRESUPUESTOS GENERALES</b></p>	<p><b>LEY 7/2012</b>, de 26 de diciembre de 2012, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2013 (BOCM de 29 de diciembre de 2012).</p>
<p><b>TARIFAS SERVICIOS AGUA</b></p>	<p><b>DECRETO 135/2012</b>, de 27 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las tarifas máximas de los servicios de aducción, distribución, alcantarillado, depuración y agua reutilizable en el ámbito de la Comunidad de Madrid (BOCM de 28 de diciembre de 2012).</p>
<p><b>VIVIENDAS RURALES SOSTENIBLES</b></p>	<p><b>ORDEN 419/2012</b>, de 28 de diciembre de 2012, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueba la modificación de las tarifas de los servicios de abastecimiento, saneamiento y agua reutilizable prestados por Canal de Isabel II Gestión (BOCM de 29 de diciembre de 2012).</p>
<p><b>MEDIDAS TRIBUTARIAS SECTOR ELÉCTRICO</b></p>	<p><b>LEY 5/2012</b>, de 20 de diciembre de 2012, de Viviendas Rurales Sostenibles (BOCM de 27 de diciembre de 2012).</p> <p><i>Comunidad Foral de Navarra</i>  <b>LEY FORAL 21/2012</b>, de 26 de diciembre de 2012, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias (BON de 31 de diciembre de 2012).  <b>LEY FORAL 24/2012</b>, de 26 de diciembre de 2012, reguladora del impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica (BON de 31 de diciembre de 2012).</p>
<p><b>CATÁLOGO DE MATERIALES DE BASE PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL FORESTAL</b></p>	<p><i>Comunitat Valenciana</i>  <b>ORDEN 23/2012</b>, de 28 de noviembre de 2012, de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la que se publica la modificación del Catálogo de Materiales de Base de la Comunitat Valenciana para la producción de material forestal de reproducción identificado y cualificado (DOCV de 5 de noviembre de 2012).</p>
<p><b>IMPUESTO SOBRE ELIMINACIÓN DE RESIDUOS EN VERTEDERO</b></p>	<p><b>ORDEN 12/2012</b>, de 26 de diciembre de 2012, de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el censo de titulares de la explotación de vertederos públicos o privados de la Comunitat Valenciana y se establecen las declaraciones de alta, modificación y cese de la actividad de explotación de vertederos para la gestión del impuesto sobre eliminación de residuos en vertederos (DOCV de 28 de diciembre de 2012).</p>

<p><b>IMPUESTO SOBRE ELIMINACIÓN DE RESIDUOS EN VERTEDERO</b></p>	<p><b>ORDEN 13/2012</b>, de 26 de diciembre de 2012, del Conseller de Hacienda y Administración Pública, por la que aprueba el modelo de autoliquidación y el documento de repercusión del impuesto sobre la eliminación de residuos en vertedero (DOCV de 28 de diciembre de 2012).</p>
<p><b>IMPUESTO SOBRE MEDIOAMBIENTE</b></p>	<p><b>ORDEN 11/2012</b>, de 26 de diciembre de 2012, de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el censo de instalaciones y contribuyentes y se establecen las declaraciones de alta, modificación y cese de las actividades sujetas al impuesto sobre actividades que inciden en el medio ambiente (DOCV de 28 de diciembre de 2012).</p>
<p><b>MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS</b></p>	<p><b>ORDEN 14/2012</b>, de 26 de diciembre de 2012, del Conseller de Hacienda y Administración Pública, por la que aprueban los modelos de autoliquidación del impuesto sobre actividades que inciden en el medio ambiente (DOCV de 28 de diciembre de 2012).</p>
<p><b>ORGANIZACIÓN</b></p>	<p><b>LEY 10/2012</b>, de 21 de diciembre de 2012, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat (DOCV de 27 de diciembre de 2012).</p>
<p><b>PRESUPUESTO GENERALES</b></p>	<p><b>DECRETO 19/2012</b>, de 7 de diciembre de 2012, por el que determina las consellerias en que se organiza la administración de la Generalitat (DOCV de 10 de diciembre de 2012).</p> <p><b>DECRETO 179/2012</b>, de 14 de diciembre de 2012, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat (DOCV de 17 de diciembre de 2012).</p>
<p><b>VALORACIÓN DE LAS ESPECIES DE FAUNA</b></p>	<p><b>LEY 11/2012</b>, de 27 de diciembre de 2012, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2013 (DOCV de 31 de diciembre de 2012).</p> <p><b>ORDEN 25/2012</b>, de 19 de diciembre de 2012, de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, para la valoración de las especies de fauna en la Comunitat Valenciana (DOCV de 28 de diciembre de 2012).</p>

El presente Boletín contiene información de carácter general, sin que constituya opinión profesional ni asesoría jurídica-fiscal.

© Diciembre 2012. J&A Garrigues, S.L.P. quedan reservados todos los derechos. Se prohíbe la explotación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, total y parcial, de esta obra, sin autorización escrita de J&A Garrigues, S.L.P.